

Ayuntamiento de Orihuela

Expte. 17355/2024

Arturo López Gómez. T.A.G. Jefe del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, en referencia al expediente de Contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), para la ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL SINDICO PORTADOR/A DEL ORIOL Y DE OTROS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA RECONQUISTA (4 LOTES), emite el siguiente

INFORME

El presente informe anula y sustituye al firmado con fecha 7 de junio de 2024 y CSV 3EK2JGXJCWPHDN53XMTRWCKSK. tras informe desfavorable de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de junio de 2024 con CSV (AENS9EQP69SG5P9QTJPEC7JJK)

1º) El <u>valor estimado</u> del contrato se justifica en lo dispuesto en el informe de determinación de precio elaborado por el Técnico de Administración General adscrita al área de Festividades de fecha 13 junio de 2024, en el que hace constar lo siguiente:

"Con la finalidad de poder valorar el coste y gasto estimado de la organización y desarrollo de los diferentes apartados, así como de la realización, organización, contratación, ejecución de las prestaciones que integran el contrato, se realiza la siguiente valoración aproximada, con los datos obrantes, consistente en los gastos de ediciones anteriores y servicios de características similares:

CONCEPTO	CUANTIA	CANTIDAD 21% IVA	PRECIO TOTAL
LOTE 1: SONIDO, ILUMINACIÓN Y VIDEOPRODUCCIÓN Y ESCENARIO.	20.000	4200	24.200
LOTE 2: SERVICIO DE CATERING, DECORACIÓN Y AZAFATAS	12.200	2.562	14.762
LOTE 3:PIROTECNIA.	3.500	735	4.235
LOTE 4.FOTOGRAFÍAS Y ÁLBUM DEL EVENTO, INVITACIONES.	2.100	441	2.541





Ayuntamiento de Orihuela

TOTALES	37.800	7.938	45.738
---------	--------	-------	--------

El **Presupuesto Base de Licitación** será de 37.800,00€ (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS) euros más el importe del 21% de IVA que asciende a 7.938,00 euros, lo que supone un total de **45.738,00 euros (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS),** IVA incluido.

- 2º) El <u>procedimiento elegido</u>, (procedimiento abierto simplificado abreviado) se justifica en el valor estimado del contrato proyectado, cuyo importe alcanza la cantidad de 37.800,00 €; así como en los criterios de adjudicación propuestos, que conforme al informe propuesta del órgano gestor de se establecen en su totalidad con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Y ello fundamentado en el art. 159. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 2017 que, refiriéndose al procedimiento abierto simplificado, literalmente recoge la siguiente especialidad en la tramitación:
- "6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:
- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de





Ayuntamiento de Orihuela

las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

- f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

3º) Dado que no se ha considerado por el órgano gestor exigir criterios especiales de **solvencia**, se contemplan los criterios recogidos en el artículo 11 del Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Orihuela,

EL T.A.G. JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Arturo López Gómez

Cod. Validación: 5K6AEXN5MKSEJMD2E6TNWAZQC Verificación: High sizioribuela.sedectronica. es Documento irmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

